

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 585.  
-PROCESO: EJECUTIVO  
-DEMANDANTE: COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA  
-DEMANDADA: MARÍA AMELIA VERGARA RIBALDO  
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2009-00776-00

**VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Una vez revisado el expediente se encuentra que la demandada MARÍA AMELIA VERGARA RIBALDO, vía correo electrónico, solicita el desarchivo del presente proceso con el fin de que se ordene la reproducción del oficio que comunica el levantamiento de las medidas de embargo, secuestro y decomiso decretadas por parte de este Despacho sobre el vehículo de placas CFQ-962, solicitud a la cual se accederá, toda vez que el presente proceso se encuentra terminado por pago de las cuotas atrasadas<sup>1</sup> desde el 7 de mayo del 2010. Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: PONER** en conocimiento de los interesados que el proceso se encuentra en sede del Despacho.

**SEGUNDO: ORDENAR** por Secretaría la reproducción de los oficios de levantamiento de las medidas cautelares ordenadas y practicadas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2009-00776-00)

<sup>1</sup> Visible a folio 40 del expediente.